

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AND LXXXIX || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 17 DE AGOSTO DE 1964

|| NUM.

18.350

JEFATURA DE GOBIERNO

Recursos Naturales

Acuerdo Nº 222

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 20 de mayo del año en curso, al ciudadano Wilfredo Sierra Pineda, en la posición de Jefe (Îngeniero) del Servicio de Investigaciones Hidrométricas, correspondiente a la Administración General, Programa 1-01, Sub-Programa 03, Renglón 1.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado, durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.-Comuniquese.

O. LOPEZ A.

Li Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 223

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio del año en curso, al ciudadano Carlos Enrique Cerna Zúnide la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 2-04, Sub-Programa 01, Rengión 2.

El nombrado devengará el suelco en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en su carácter de Funcionario Público.--Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Acuerdo Nº 224

Tegucigalpa D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

' 1º--Integrar la Delegación que representará al Gobierno de Hondurea a la XII Reunión del CIRSA y que se verificará en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 10 al 19 de julio del año en durante los dos primeros meses, en curso, en la forma siguiente:

Jefe: Ing. Héctor Molina García, Ministro de Recursos Naturales.

Consejeros: Ing. Felipe Antonio Peraza Z., Director General de Agricultura y Ganaderia; Dr. Héctor O. Chacón, Jefe de Sanidad Animal y Laboratorios; Agrónomo Douglas D. Bañegas, Entomólogo (OIRSA).

2º-Autorizar los gastos de viaje y permanencia de los nombrados; y

3º--Excitar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que les extienda Pasaporte Oficial.—Comuni-

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H, Molina G.

Aceurdo Nº 225

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar a partir del 30 de junio del año en curso, la cancelación del nombramiento del ciudadano Carlos N. Guillén, de la posición de Asistente Agente de Extensión Agrícola del Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola. La cancelación anterior se debe a renuncia interpuesta por ga, en la posición de Sub-Director el señor Guillén del cargo que ocupaba por razones personales.—Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 226

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio H. Molina G. de 1964.

> El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de julio del año en curso, al ciudadano Noé Danilo Miranda, en la posición de Calculista del Servicio de Investigaciones Hidrométricas, correspondiente a la Adminstración Central, Programa 1-01, Sub-Programa 03, Rengión.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado, aplicación del Artículo 78, de las Manuel José Arce, en el cargo de

CONTENIDO

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Acaerdos Nº 222 al 249, inclusive-Junio y Julio de 1984 Secretario de Educación Pública Acuerdo Nº 348.—Febrero de 1964. AVISOS

Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.-Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 227

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio puesto vigente.-Comuniquese. de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Representante del Ministerio de Recursos Naturales ante el Comité Interministerial del Programa Coordinador de Nutricion, al ciudadano Miguel Angel Elvir, ad-honorem, en sustitución del ciudadano Armando J. Valle, quien se ausentó del país y a quien se le agradecen los servicios prestados. -- Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 228

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero Juan Ramón Molina, Delegado de Honduras a la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Oficina Panamericana del Café a celebrarse en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el 30 de junio del corriente año.--Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 229

de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar. ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de julio del año en curso, al ciudadano

Agente Ambulante del Departa mento de Sanidad Vegetal, Rengión 6, correspondiente a la Dirección General de Agricultura y Ganaderia, Programa 1-03, Sub-Programa 02.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado. durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presu-

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 230

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de julio del año en curso, al ciudadano Mario Ventura Valle, del cargo de Agente Ambulante del Departaglón 6, al cargo de Inspector Segundo (Tegucigalpa), de Cuarentena Agropecuaria, Renglón 13, Programa 1-03, Sub-Programa 02, correspondiente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería —Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

H. Molina G

Acuerdo Nº 231

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio

El Jefe del Gobierno Militar, ACTIERDA;

Transferir a partir del primero de cargo de Inspector Segundo (Tegucigalpa), Renglón 13, al cargo de Inspector de Cuarentena (Timas-Ocotepeque), Rengión 24, correspondiente a Cuarentena Agropecuama 02, de la Dirección General de Agricultura y Ganaderia.—Comu-

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 232

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de julio del año en curso, al ciudadano Antonio Moncada Caballero, del cargo de Inspector de Cuarentena (Timas-Ocotepeque), Rengión 24, al cargo de Inspector de Cuarentena (Tegucigalpa), Renglón 12, correspondiente a Cuarentena Agropecuaria, Programa 1-03, Sub-Programa 02, de la Dirección General de Agricultura y Ganaderia.--Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 233

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a pærtir del primero de ulio del año en curso, la renuncia interpuesta por el ciudadano Franc o Carrasco, del cargo de Insmento de Sanidad Vegetal, Ren- pector de Cuarentena (Tegucigalpa), correspondiente a la Dirección General de Agricultura y Ganaderia, Programa 1-03, Sub-Programa 02, Rengión 12.—Comuniquese.

O. LOPEZ 4.

El Secretario de Estado e Despacho de Recursos Naturales,

H. Melina G.

Acuerdo Nº 235

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de julio del año en curso, al ciudada- julio del año en curso, al ciudadano Ever Hernández Alvarez, del no Felipe Antonio Peraza en la posición de Director Interino del Servicio Técnico Interamericano Cooperación Agrícola (STICA), en sustitución del ciudadano Antonio Tegucigalpa, D. C., 25 de junio ria, Programa 1-03, Sub-Progra- Membreño M., que renunció y a quien se le agradecen sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el

Acuerdo Nº 236

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 24 de junio del año en curso, al ciudadano José Tomás Sánchez H., en el cargo de Asistente Ejecutivo del Director del Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agricola.

El nombrado devengará el sueldo que fija la escala de sueldos y los Reglamentos de STICA.-Comuni-

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Natura'es,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 237

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1964.

E! Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

C ncelar a partir del primero de julio del año en curso, al ciudadano Felipe Antonio Peraza Zelaya, de la posición de Director General de Agricultura y Ganadería, dependiente del Ministerio de Recursos Natur 1 s, Programa 1-03, Sub-Programa 01, Renglón 1. Dicha cancelación obedece al hecho de ocupar otro puesto dentro de la Administración Pública.-Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturale

H, Molina G.

Acuerdo Nº 238

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de

· El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del primero de julio del año en curso, la renuncia interpuesta por el ciudadano Lic. Antonio Membreño M., del cargo de Director Interino del Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agricola (STICA) y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados al Estado. Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales

H. Molina G.

Acuerdo Nº 239

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de

El Jefe del Gobiesno Militar. ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de julio del año en curso, al ciudadano Eric A. Cano, en la posición de Aforador del Programa 1-01, Sub-Programa 03, Rengión 9, correspondiente a la Administración Cen-

tral.

El nombrado devengarà el sueldo completo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. -- Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Récursos Naturales.

H, Molina G.

Acuerdo Nº 241

de 1964

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar a partir del 30 de junio del año en curso, la cancelación del nombramiento del ciudadano Angel Maria Trejo, del cargo de Dibujante d la Sección de Información Agrícola, dependiente del Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agricola. La cancelación del señor Trejo obedece a motivos de reorganización del Taller de Impresión y Reproducción.→Comuniquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado n 1 Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 242

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Nombrar a partir del 3 de julio del año en curso, I ciudadano Cristóbal Rodrigo Flores Mejía, en 1 cargo de Zootecnista (Ganado ce Carne), correspondiente a la Di- Comuniquese. rección General de Agricultura y Ganadería Programa 1-03, Sub-Programa 04, Rengión 4

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado, durante les dos primeros mes en aplicación del Artículo 78, de las Disposiciones Generales dei Presupuesto vigente. -- Comunique e

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 243

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Art. 1"-Integrar el Consejo Nacional Agrario, conforme lo dis- diente del Ministerio de Recurso puesto en el Art. 21 de la Ley de Naturales, que n lo sucesiv se Reforma Agraria, de la manera si- llamará "El Arrendatan", hemos guiente:

MIEMBROS PROPIETARIOS

Ministro de Recursos Natura-

Ministro de Economia y Hacienda.

Secretario General del Consejo Nacional de Economía. Presidente del Banco Nacional de

Fomento. cional de Campesinos "ANASH". puesta de dos piezas de diez varas

MIEMBROS SUPLENTES

Sub-Secretario de Recursos Na-Sub-Secretario de Economia y Hacienda.

Vice-Presidente del Banco Nacional de Fomento.

Art. 2°-Este Acuerdo deroga el Decreto Nº 006, emitido el 18 de octubre de 1963.—Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Tegucigalpa, D. C., 7 de julio Despacho de Recursos Naturales

H. Molina G.

Acuerdo Nº 244

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio tapíal de adobes. de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1'-Integrar la Delegación que representará al Gobierno de Hondus a la XII Reunión del CIRSA y dad. que se verificara en la ciudad de San José, República de Costa Rica. del 10 al 19 de julio del año e

en la forma siguiente: Jefe, Ing. Salomón Ordóñez Molina Sub-Secretario d Recur Naturales.

Consejeros: Ing. Felipe Antonio Peraza Z., Direct r Interino de la Dirección General de Desarrollo Rural; Dr. Héctor O. Chacôn, Jefe de Sanidad Animal y Laboratorios, Agrônomo Douglas D Banegas, Entomólogo (OIRSA).

- Autorizar los s de viaje y permanencia de los nombrados. Exicitar al Ministerio de Re-

l i nes Exteriore p q extienda Pasaporte Ofic 1 y -El presente Acuerdo anul

 N° 224 de 23 de juni e 1964.

El Secretario de Estado en el

O. LOPEZ A

Despach de Recursos Naturales. H. Molina G.

Acuerdo Nº 245

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

1"---Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: 'Contrato de Arrendamiento.—Nosotros. Vicente García Rivera, mayor de edad, c sado Abogado y vecino de la ciudad le Juticalpa, lo ce iv e llamar' "El Propiet i v el Ing. Agronomo Felipe de Agricultura y Ganaderia, depenconvenido en celebrar y al efecto celebramos el siguient contrato:

1 -- El Propietario se compromete a do en arrendamiento a la Di-Ganadería un 🔝 sa sita en la ciudad de Juticalpa, Depa t Olancho sobre la calle G nei Morgeán n e no llamad to- de La Hoya, n Presidente de la Asociación Na- sector central de dicha ciudad com-

por ocho de ancho hacia la calle, ral. Programra 1-01, Sub-Programás un portón o hall de cinco varas de largo por el ancho de la casa o sean ocho varas, con un corredor de cinco varas de ancho como por quince varas de largo, y cuatro piezas interiores de cinco por seis varas, cada una, más una cocina. La casa es de construcción de adobes, cubierta de tejas, techo de maderas, labradas de cedro, con columnas de mora y bases de ladrillo, enladrilladas I s piezas de enfrente y la primera interior, con ladrilo de cemento, y una con cemento liso, las restantes con ladrillo de barro, puertas de mædera de cedro. Ubicada en un solar que julio del año en curso, al ciudamide veinticinco varas de frente dano Mario Mejia, del cargo de por treinta de fondo, cerrado por

2"- El plazo del contrato eis meses a partir del primero de rales, Programa 1-02, Sub-Prograjulio, prorrogable - voluntad de ambas partes contratantes. El va lor de la renta se $n \cdot v \cdot n$ lempiras mensuales que seran pagados al final de da mensuali-

3 -El arrendatario CO1 promete poi su parte a pagar la renta c nvenida, manteniendo el condiciones y edificio en buen acepta las d'm estipulaciones contenidas en el presente contrato. Para constancia y seguridad de ambas pa es contratantes, firmamos 1 pre ente documento en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos se n ta y cuatro.—(f) Vicente García Rivera, Tarjeta de Identidad Nº 23, Folio 19, Tomo I, Juticalpa. Constancia de P 🗠 Impuesto sobre i Renta Nº 5205. - (f) Felipe Antonio Peraza, Direc r General. Tarjeta de Identidad Nº 19, Folio 41, San P dio Sula, Cinstancii de Pagi Impuesto s bre la Renta Nº 10459".

- Hacer las transcripcione Ley.—Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

H. Molina G.

Acuerdo Nº 246

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Dejac sin valor y efecto el

Acuerdo Nº 222 de 23 de junio del año en curso, por el cual se nombró l ciudadano Wilfredo Sierra Departamento de Olancho, que en Pineda en la posición de Jefe (Ingeniero) del Servicio de Investigae ne. Hidrométric or respon-Antonio Peraza, Director General diente · la Administración Gene-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicacio- C., quien renunció. nes en el diario oficial reccion General de Agricultura y LA GACETA, y procure ie mandar los originales de sé Trinidad Cabañas ar s Gen 1 d sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

ma 03, Renglón 1.-Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Moline G.

Acuerdo Nº 247

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de Guarda, correspondiente a la Guarderia Forestal del Estado de la Dide rección General de Recursos Natyma 02, Renglón 13.

L anterior cancelación se debe a deficiencias n u trabajo.--Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 248

Tegucigalpa, D. C. 14 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir & partir del primero de julio del año en curso, al citdadano Julio Martinez, de la posicion de G da, Renglón 13, a Sobre-Guard Rengión 12, de la stal del Estado, co-Guarderia F respondiente " la Dirección General de Recui os Naturales, Programa 1-02, Sub-Programa 02.

El transferido devengará el sueido completo asignado en el Presupuesto G neral de Egresos e Inna transferencia. gres por

- -Comuniquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 249

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 8 de julio del & lo en curso, al ciudadano José Dionisio Durón Vallejo, en la posición de Chofer, en Estudio, Construcción y Mantenimiento de Caminos correspondiente, a la Diección General de Incorporación Agraria, Programa 2-04, Sub-Programa 03, Renglón 6, en sustitución del ciudadano Mauricio

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los os primer , meses, en aplicación del Articulo 78 de las Dispone no enerales del Presuruss a vigen e - Comuniquese

O. LOPEZ A.

The Solletain the Estado en el D pich di ecuisos Naturales,

H. Molina G.

Secretaria de Educación Pública

Contiúa e' Acuerdo Nº 348

Aldea San Pedro

Escuela "San Pedro"

Director

Ramón Cálix

Aldea Vallecitos

Escuela "Vallecitos"

Director

Miguel Cardona Rosales

Aldea Vargas

Escuela "Vargas"

Director

Angel Ramírez Cálix

Aldea El Sope

Escuela "El Sope"

'Director

Arnaldo Santos Vega

MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN

Aldea El Carbón

Escuela "Manuel Bonilla"

Director

Esteban Urbina

Aldea San Martín

Escuela "Policarpo Argüelles"

Directora
Sub-Director

Catalina Galeas

José Cruz Duarte, Yolanda Galeas

Profesora Auxiliar

rai Tolanda Gui

Aldea San Antonio

Escuela "Salatiel Rosales"

Directora

Yolanda Oliva

Aldea Las Manzanas

Escuela "Alfonso Guillén Zelayd"

Director

Francisco Santos

Aldea El Limonal

Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora

Emelina G. de Mejfa

Aldea Carnozuelar

Escuela "Miguel Angel Guillén"

Directora

Concepción Galeas

Aldea San Agustin

Escuela "Santos Vega"

Director

Enrique Galeas

Aldea El Quebrachal

Escuela "Néstor Colindres"

Director

Antonio Suazo Morales

Aldea La Concepción

Escuela "Froylán Turcios"

Directora

Maria Herrera

Aldea Conquire

Escuela "Motias Fúnez"

Director

Juan Blas Galeas

Aldea Corral Viejo

Escuela "José A. Dominguez"

Directora

Ramona Sarmiento de Vallecios

Aldea El Ocote

Escuela "José A. Dominguez"

Directora

Elena Munguia

Aldea La Merced

Escuela "La Merced"

Director

Antonio Duarte

Aldea Moreno

Escuela "Moreno"

Directora

Matilde de Martinez

Aldea El Aguante

Escuela "El Aguante"

Directora

Amparo de Acuña

Aldea La Jagua

Escuela "La Jagua"

Director

Macario Soto

Aldea Santa María

Aldea El Ciruelo

Escuela "Santa María

Directora

Esperanza de Vásquez

Escuela "El Ciruelo"

Directora

María Aguiriano

Aldea El Tunal

Esçuela "El Tunal"

Directora

Yolanda Galeas

Aldea El Pedrero

Escuela "El Pedrero"

Director

Heriberto Antúmes

Aldea Coronado

Escuela "El Coronado"

Directora

Olivia Martínez

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 31 DE JU	DE JULIO DE 1964				
ACTIVOS INTERNACIONALES	PASIVO Y CAPITAL				
L-Oro US\$ 109,084.09 L 218,168.17	OBLIGACIONES INTERNACIONALES US \$ 0.442,497.13 L 18.884.194				
2.—Monedas y Billetes Extranjeros	ANY TO LATARING HIS BEAST STACE CON LINEW INTERNST				
L-Dep. a la Vista en Bancos del Exterior	OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INSE. INTERN. 22.785,799. OBLIGACIONES MONETARIAS				
L—Dep. a Plazo en Bancos del Exterior 8,691,697.92 17,383,395.84 L—Inversiones en Bancos del Exterior 8,621,766.62 17,243,533.24					
L.—Inversiones en Bancos del Exterior	1.—Billetes en Circulación L 269,359.50 2.—Monedas en Circulación . 4.811,964.31 51,061 ***				
Total Activos Internacionales US \$ 29,003,768.01 L 58,007,636.01	3.—Cheques e Cajas				
APORTES EN MONEDA NAC. A INST. INTERN 31,062,999.96	4.—Depósitos en Moneda Nacional:				
ADELANTOS Y REDESCUENTOS . 6.724,663.72					
INVERSIONES EN VALORES NACIONALES	a) De Bancos del Pais L. 13,2,2,741.72 b) Del Gobierno Central				
	c) De Gobiernos Locales 46.796.10				
MONEDA METALICA	d) De Bancos del Exterior				
L-Bono Consolidación Moneda Metálica L 1,091,923,35	e) De Entidades Internacionales 3.415,643.38 1) Otros Depósitos en Moneda Nacional 2.502,393.39 27,994.056				
R.—Costo Metal Moneda 1,378,232.38 2,468,155.73	21,392,100.				
	SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas de Trâns.)				
MUEBLES E INMUEBLES	OTROS PASIVOS				
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Trâns.)	RESERVAS 1.351.185				
OTROS ACTIVOS	CAPITAL				
TOTAL DEL ACTIVO L 127,735,374.07					
	1.—Inicial L 500,000.00				
	2.—Aumentos 1,060,263.83 1,660,263.				
	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL L. L. 127,735,874				
Cuentas de orden	L. 237,368,535,52				
ROLANDO SALGADO M.,					
Asist. Jefe de Contabilidad.	ARTURO H. MEDRANO M.,				
	Gerente,				
OSCAR H. PINTO,	ROBERTO RAMIREZ				
Auditor Interno.					
	Presidente.				

OSCAR H. PINTO, Auditor Interno.			Gerente. ROBERTO RAMIREZ Presidente.			
Division	MUNICIPIO DE JANO Aldea El Zapotillo Escuela "Joaquin Reyes Tejeda"		Director	Aldea Corralitos Escuela "Miguel Paz Baraona" Adalid Figueroa Aldea Pueblo Viejo		
Directora	Aldea La Victoria Escuela "Mélida Fiall	Ramona Fúnez	Director	Escuela "Simón Boli Aldea La Ensenada	var" Adán Hernández	
Directora	Aldea Labranzas Escuela "Labranzas"	Florinda Cálix	Directora	Escuela "Pedro Nuf Aldea Azacualpita Escuela "Azacualpita	Amparo Hernández de D	iaz
Directora	Aldea La Pita Escuela "La Pita"	Blasina Z. Raudales	Director	Manuel Cáceres MUNICIPIO DE GUARIZAMA Aldea La Carta		
, Directora	Aldea Comayagüela Escuela "Comayagüe	Florinda Velásquez	Directora	Escuela "José Cecili	io del Valle" Vilma de Figueroa	
Director	MUNICIPIO DE GU. Aldea La Estancia		Directora	Aldea La Trinidad Escuela "Joaquín R Aldea Los Horcones	Elsa Marina Sevilla	
Director Sub-Direct	Escuela "La Estanci	a" Abraham García Lol_ Robilio Cáceres	· Directora	Escuela "Pedro Nuf	io" German Ulises Cruz G.	(CONTINUARA)

AVISOS

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los fines legales, hace saber: que con fecha nueve de junio recién pasado, el señor Lester Flowers, mayor de edad, cadado, maquinista y de este vecindario, se presentó a este Juzgado solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) "Un solar situado en el centro de esta ciudad. el cual mide y colinda: al Norte, ochentidós pies, con solar y casa de los berederos de Samuel Grant; al Sur, ciento veintiséis pies, con el mar; al Este, ciento ochenta pies, con el estero que atraviesa esta ciudad, y al Oeste, ciento ochenta pies, con herederos de Walter B. Palmer, pasillo de por medio de los herederos departamento de Olancho al de Samuel Grant; en dicho público en general y para los solar tiene construida una ca- efectos de ley, hace saber: que sa de habitación de madera de pino con techo de zinc, montada en postes altos, la cual mide: treinta y ocho pies de largo por veinte de ancho, con un corredor hacia el lado Norte, una sala, un comedor. una cocina y cuatro dormitorios, el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo al señor Theodore Flowers, en sita en el barrio de Jesús de el año de mil novecientos cin- esta ciudad, límita así: al Norcuenta. Valorado solar y casa en cinco mil lempiras. b) Otro rederos de doña Rafaela Tursolar localizado también en el centro de esta ciudad, el cual mide y colinda: Al Norte, cua- na Dorila Vargas viuda de renta y cuatro pies, con el camino principal de esta ciudad; al Sur, treinta y dos pies, con el mar; al Este, ciento ma señora viuda de Aguiluz, ochenta pies, con casa y solar hoy solar del nombrado Bú de Ramón Fernández, ahora posesión de John J. Wood, y al Oeste, ciento ochenta pies, con el estero que atraviesa que mide quince de ancho por esta ciudad; en dicho solar veinticinco de largo. Este intiene ubicada una casa de mueble lo hube por herencia madera de pino con techo de intestada de mi madre Antozinc, la cual mide: veinte y cuatro pies de largo, por die- dres y por venta que me hi ciséis de ancho, con su respectivo corredor al lado Norte, y una cocina anexa al lado Sur, y dos dormitorios: valorada casa y solar en tres mil quinientos lempiras. La cual dres Escaleras, de la parte que obtuvo por compra que hizo a los señores Aronox Gustavo Wood Henriquez e Hilda Milla Amaya, en el año de mil novecientos sesenta y uno". Que la posesión en calidad de dueño que ha ejercido sobre los inmuebles descritos, ha sido quieta, pacífica y no interrum-

a la de los causantes, mi calidad de dueño ha durado ahora más de diez años, consecutivos, y no existen otros poseedores proindivisos más que él. Y careciendo de títulos inscritos, viene por este medio solicitando título supletorio, y para acreditar los extremos que manda la lev. ofrece información sumaria de los testigos Fred T. Palmer, Selvin Francisco y John J. Wood, mayores de edad, casados, oficinistas y comerciante, respectivamente, propietarios de bienes inmuebles ubicados en este Municipio.—Roatán, 6 de julio de 1964.

> ANTONIO W. LEMUS, Srio.

El infrascrito, Secretario del

17 A. y 16 S. 64.

Juzgado Primero de Letras del con fecha treinta de junio del año en curso, se presentó la señora María Elena Colindres de Girón, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: Una casa de bahareque, cubierta de tejas, de diez varas de largo por ocho de ancho, ubicada en solar con el cual forma un solo inmueble, te. con casa y solar de los hecios, calle de por medio; al Sur, con solar que fue de do-Aguiluz, hoy de don Alberto Bú Castellón; al Oriente, con casa y solar que fue de la mis-Castellón, y al Poniente, con casa de los herederos de doña Rafaela Turcios, solar este nia Escaleras viuda de Colincieron mis hermanos. Paula Colindres de Maradiaga, Lucía Colindres de Rivas, Marta Colindres de Madrid, Eusebio, José, Pablo y Silveria Colinle correspondía de la citada propiedad.

> ADOLFO MUNGUÍA G., Srio.

17 A. y 16 S. 64.

El infrascrito, Secretario del pida, y que unida mi posesión público en general y para los ra que dicha madera no se pier- uicos; drogas farmacéuticas; color o tamaño y se aplica a

efectos consiguientes. Thace day así poder industrializarla. saber: que con fecha idieciséis | Segundo: - Dicho terreno limi- | para destruir animales y plande julio del corriente año, se ta, al Norte, quebrada Redonda tas; desinfectantes y productos presentó a este Juzgado el se- y terrenos de Yoculateca; Sur, para conservar y sazonar alinor Emilio Rivera, solicitando cerro El Mogote y cerro El Ca- mentos; consistente en la pael Titulo Supletorio de los in-lichón; Este, cerro Gordo y labra: muebles siguientes: a) Un lo-(terrenos de Alonso Urrutia, te de terreno, de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial, más o menos, sito en la aldea de Punuare, en esta jurisdicción municipal, justamente en el lugar denominado "La Mosquita", cercado de alambre espigado y cultivado de zacate artificial, con los límites siguientes: al Norte, con potreros ide Eduardo Ayala y Juan Murillo; al Sur, el río Guayape; al Oriente, con propiedad de Marcelino Figueroa, y al Poniente, con potrero de Juan Murillo; y, b) Otro lote de terreno de treinta manzanas de extensión superficial, conocido con el nombre de "Potrero de El Panteón", ubicado en los alrededores de la citada aldea de Punuare, cercado de alambre espigado y cultivado de zacateartificial. y limita: al Norte, con el cementerio de la aldea de Punuare, al Sur; con potrero de Jesús Padilla; al Oriente, con potrero de Marcelino Figueroa y Víctor Ayala, camino de por medio, y al Poniente, con potreros de Pedro Trinidad Urtecho y el río de Olancho.— Juticalpa, 10 de agosto de

ADOLFO MUNGUÍA G., Srio. del Juzgado 10 de Letras. 17 A., 16 S. y 16 O. 64.

PERMISO DE EXPLOTACION

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice, con el objeto de que pueda mejorar la propuesta: "Se solicita permiso de explotación. - Yo, Nick Silache, mayor de edad, soltero, hondureñ o nacionalizado y actualmente con residencia en el municipio de El Porvenir, F. M., muy respetuosamente comparezco ante esa Secretaría de Estado, amparándome en el Art. 77 de la Ley Foresdirlo siguiente: Primero:-Existe en la jurisdicción del domiciliada en Frankfurter dores técnicos para materiales municipio de El Porvenir, F. Strasse 250, ciudad de Darms- de cola, papel, celulosa y ma-M., un terreno nacional, el cual tadt, República Federal de Ale- dera, para cueros, pinturas de cuenta con una cantidad apro ximada de 60.000 (sesenta mil) matas de pino en completo: desarrollo y que actualmente gran parte de esa zona está: afectada por el taladrador de. Juzgado Primero de Letras del gusano de pino, lo cual amerita mentes; productos químicos se usa impresa. litografiada, departamento de Olancho, al un rápido aprovechamiento pa- para fines medicinales e higié- en cualquier tipo de letra,

Oeste, ejidos de El Porvenir comprueba con el plano dei terreno que adjunto a esta solicitud. Como anteriormente expuse existe considerable cantidad de madera por lo cual me permito solicitar la compra de 10.000 metros cúbicos al Esoficial y serán extraídos del con maquinaria mecanizada para luego ser !trasladada al aserradero de mi propiedad, ubicado en las orillas de la comuni-lio de 1964. dad de E! Porvenir, y para lo cual cuento con todos los medios modernos necesarios. Me comprometo a cumplir fielmente lo que manda la Ley Forestal, sus reglamentos, así como acatar todas y cada una de las disposiciones que emanen del Departamento Forestal. Pido aceptar como buena la presente solicitud, proceder a fijar la cuantía del aprovechamiento y de esa manera enterar en la Tesorería General de la República el 1% que fija la ley para la tramitación de la presente solicitud. — Tegucigalpa, D. C. 22 de julio de 1964.—Nick Silache.—Al señor Ministro de Recursos Naturales, su Despacho". - Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

HECTOR MOLINA GARCÍA, Ministro de Recursos Naturales. 17 A. 64.

REGISTRO DE MARCAS

emplastos, vendas; productos

ENCEPHABOL

y cerro La Pacaya, como se y la cual se a plica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. tado, los cuales serán pagados Presento; el poder para según lo fija la tarifa mínima que se razone en lo conducente, los demás documentos de terreno de un' área no mayor ley y el clisé. Tegucigalpa, de 1.000 hectáreas. La made- D. C., 21 de julio de 1964. ra será extraída del terreno Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 23 de ju-

> Argentina M. de Châvez. 17 A. 64.

La infrascrita. Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de julio del año en curso, se admitió lafsolicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.-Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Dario Montes, mayor de edad. scasado. Abogado y de este vecindario. con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada la 'Chemische Werke Witten Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung" domiciliada en Witten Ruhr, en Alemania, la que consiste en la palabra:

que le sirve para distinguir, La infrascrita, Jefe de la amparar y expender los pro-Sección de Patentes y Marcas ductos que fabrica, consistende Fábrica, dependiente de la tes: Productos químicos, gra-Secretaría de Economía y Ha- sas, jabones, preparados para cienda, hace saber: que con fe- lavar y limpiar diferentes clacha 21 de julio del año en cur- ses de objetos, fenoles cloraso, se admitió la solicitud que dos o sus derivados, para usardice: "Registro de Marca. - Se. | se como exterminadores de nor Ministro de Economía y Ha-| malas hierbas y animales notal vigente, a manifestar y pe- cienda.—En representación de civos; desinfectantes, protec-E. Merck Aktiengesellschaft, tores de la madera, conservamania, vengo a pedirle el re- aceite y aglutinantes, aceites gistro de la marca de fábrica para taladros y emulsiones inscrita en cicha nación con el para los mismos; para medios número 760.133, el 5 de abril auxiliares en tratamientos texte 1962, por un período de diez tiles, para conservación de te--ños, para distinguir: medica- jidos y alisadura de los mismos;

los productos en la forma Acompaño el poder razonado, y les demás documentos reglamentarios, rogando el trámite, y en su oportunidad el Acuerdo respectivo. - Tegucigalpa, D. C., siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. -(f) Dario Montes''. Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 14 de julio **de** 1964.

ARCENTINA M. DE CHÂVEZ.

17 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de junio del año en curdice: "Registro de Marca.-Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. Merck Aktiengesellsfurter Strasse 250, ciudad de Darmstadt, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 690.421, el 7 de l mayo de 1956, por un período de diez años, para distinguir: medicamentos, especialmente un preparado complejo de vitaminas para el tratamiento de enfermedades neurológicas; consistente en la palabra:

NEUROBION

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques 17 A. 64. que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y piada, en el comerció, Presento el poder para que se razone en lo condu-**D.** C., 21 de julio de 1964. -Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. --Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

Argentina M. de Chávez

17 A. 64.

dice: "Registro de Marca.- D. C., 22 de julio de 1964.- de la Farbenfabriken Bayer e me devuelva el poder que licitar el registro y depósito

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la acostumbrada en el comercio: Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de julio del uno en curso, tación. — Tegucigalpa, D. C., dicho registro es de confor- se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hamidad con el registro de ori- cienda.—En representación de Chemetron Corporation, domiciliada en 840 North Michigan gen en Munich, el 5 de julio Avenue, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle de 1961, bajo número 750.621. el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:



escrita dentro, en la parte superior, de una figura rectangular, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: productos químicos para usos industriales y medicinales; gases para usos químicos, medicinales e industriales, como lo son: nitrógeno hidrógeno, oxígeno, argono, gases para la anestesia y otros similares; detergentes y productos para la limpia de metales; pigmentos, barnices, suavizantes de colores y secantes; productos farmacéuticos; aparatos para la producción de comestibles y de productos químicos, como lo son: aparatos para amasar y agitar y cambiadores de calor para el tratamiento de materiales flúidos, plásticos, semiplásticos y comestibles; aparatos para el desarrollo de reacciones químicas; equipo para la soldadura de rieles, materiales y aparatos; para mantenimiento de la capa de balasto y rieles de vías férress; cerraduras con bisagras, sean automá. ticas o para servicio manuel, para sistemas de vacuo, de tubería o similares; sistemas de tuberías de gas para conducción de gases medicinales o químicos, como lo son: aire, oxígeno, de Fábrica, dependiente de la y sistemas para suministrar tratamiento al vacuo en hospitales; sistemas para suministración de bióxido de carbono en fábricas o similares; accesorios para tuberías, rebordes, juntas de expansión, compensadores de expansión y otros componentes para instalaciones y sistemas de cañerías, incluyendo válvulas de aguja y otras; equipo para la producción de productos so, se admitió la solicitud que químicos; sistemas para apagamiento de fuegos y equipos para la producción de atmósferas protectivas compuestas de bióxido de carbono y espumas para apagar fuegos; equipos eléctricos y electrónicos para medición y control, utilizables en los ramos de medicina, química, geología y producción industrial; equipo médico y accesorios; equipó de calefacción y desecación de alta frecuencia; equipo de calefacción y desecación para au utilización en fabricación chaft, domiciliada en Frank- o procesos químicos; equipos, herramientas e instrumentos para soldar y cortar metales, electrodos para seidar; varas, alambres, polvos y pastas para la seidadura; instalaciones sanitarias y químicas; sistemas para almacenar gases líquidos de bióxido de carbono y criogénicos, sistemas criogénicos y de bióxido de carbono para refrigerar camiones y remolcadores utilizados en el transporte de productos perecedores; sistemas de bióxido de carbono para apagar fuegos; plantas de fabricación de bióxido de carbono y de gas para la producción de oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, y los gases nobles; equipo de envase para las industrias de comestibles y bebidas; equipos de empaquetar; maquinaria para tapar botellas; equipo para examinar soldaduras; equipo e instrumentos para abastecer el servicio relacionado con pozos petrolíferos, como lo son: sondar y perforar aquéllos; equipo para tomar pruebas de los estratos rodeando al hoyo de la perforación; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, por medio de placas metálicas que se les adhieren, y en cualquiera otrafforma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.-Tegucigalpa, D. C. 21 de julio de 1964. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegncigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

Argentina M. de Chávez

Hacienda. - En representación en cualquiera otra forma apro- de Bristol-Myers Company. domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de Amécente, los demás documentos rice, vengo a pedirle el regisde ley y el clisé - Tegucigalpa, tro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PENAKAN

para distinguir: prenaraciones y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de eti-La infrascrita, Jefe de la quetas que se les adhieren y Sección de Patentes y Marcas en cualquiera otra forma aprode Fábrica, dependiente de la piada en el comercio. Secretaria de Economia y Ha- Presento el poder para cienda, hace saber: que con fe- que se razone en lo conducencha 22 de julio del'año en cur- te, los demás documentos de

Señor Ministro de Economía y Daniel Casco L." Lo que se Aktiengesellschaft, domiciliapone en conccimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

ARCENTINA M. DE CHÂVEZ

17 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la medicinales y farmacéuticas; Secretaria de Economía y Ha año en curso, se admitió la solicitud que dice: 'Registro y depósito de una marca de fábrica. Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración

da en Leverkusen-Bayerwerk en Alemania, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

que le sirve para distinguir. amparar y expender los productos que fabrica: remedios fecha veinticuatro de julio del medicinales para uso humano y veterinario; se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño; y se aplica a los envares, empaques, y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño les diez etiquetas y los demás, documentos requeridos so, se admitió la solicitud que ley y el clisé.—Tegucigalpa, debida, y como representante per la ley, rogando se razone y

me acredita en esta represenveinticuatro de julio de mil nevecientos resenta y cuatro. -- (1) Darío Montes". Loque se pone del conocimiento del páblico para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 17 y 27 A. 64.

La infrascrita, Jefe de h Sección de Patentes v Marcia de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace faber: que con fecha 21 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: 'Registro de Marca.-Señor Ministro de Economia y Hacienda.—En representación de Winthrop Products, Inc. corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1450 Broadway, ciudad de New York, Estado de New York. Estados Unidos de América. vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 13.346, el 25 de mayo de 1964, por un período de diez años, para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas: consistente en la palabra:

RIGENEPAT

y la cual se aplica a los enva-, see, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estam-, pándols, por medio de etiquetas que se les adhieren yen cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de. 1964.—Daniel Cascol L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

Argentina M. de Chávez 17 A. 64.

La infrascrita. Jefe de la S-cción de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.--Economía y Hacienda. - En representación de la casa Linger-Werke Gesellschaft mit beschrankter Haitung, Dusseldorf, Alemania, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a so-

de la marca de fábrica dencminada:

palabra, regún el clisé y conferme al adjunto certificado de registro Nº 19538, inscrito el 6 de enero de 1896, en la Oficina Alemana de la Propiedad Industrial, siendo su última renovación a partir del 13 **de a**bril de 1956; la marca ampara, distingue y protege medicamentos y materiales de vendaje para seres humanos y animales, productos para aniquilar animales y plantas agentes de conservación agentes desinfectantes, cerday productos de cerdas (cepillos, escobas, escobas de fregar, pinceles), ası como pelnes, esponjas, barnices, e-maltes, resinas, aglutinantes, pomadas, masas para encerar. bebidas, (4) cerveza, (b) vino y bebidas alcohólicas, (c) aguas minerales y aguas carbonatadas, inclusive aguas de baño, así como sales de fuente y para baños, productos de carne, extractos de carne, gelatinas y "delicatessen", huevos, leche, mantequilia, queso, mantequilla sintética, grasas alimenticias y ac-ites alimenticios, jabones medios para limpiar y pulir, anticorrosivos, detergentes, artículos de perfumeria, artículos de tocador, productos de tabaco (cigarros, cigarrillos, tabaco para fumar, mascar y aspirar), la que sin distinción de tamaño color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes y empaques que los contienen, por medio de impresiones, graba dos, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de julio de mil novecientos sesenta y custro. — (f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley... Tegucigalpa, D. C., 28 de julio

Argentina M. de Chávez

17 y 27 A. 64.

de 1964.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con frcha quince de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y de-

La infraecrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. - Señor Ministro de Economía y Hacienda .- En representación de Riggio Tobacco Corporation Limited, compañía organizada bajo las leyes de Liechtenstein, domiciliada en Staedtle 380, Vaduz, Liechtenstein, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta que muestra en forma prominente la palabra distintiva "Riggio" dentro de una figura rectangular; viéndose sobre ésta el dibujo de una corona y abajo las palabras "King Size". La misma palabra "Riggio"



aparece en otras partes de dicha etiqueta; llevando hacia el lado izquierdo el aíbujo de la parte con filtro de un cigarrillo e indicaciones sobre el producto que ampara, tal como se muestra en las etiquetas que se acompeñan; para distinguir: tabaco, manufacturado o noy la cual se aplica a los envoltorios, cajas, latas, envases y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964. Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 A. 64.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado determinar con toda claridad los conforme a su concesión.

> La Oficialia Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.

Militar.—Economía y Hacienda.-En representación de la casa Societé Maurice Blanchet, Parfums de Luxe, sociedad anónima, manufactu truir vegetación y animales reros domiciliados en 21. rue Pierre Dupont, en Surenes, en bruto y manufacturados y Sena, Francia, según el poder sus aleaciones bajo todas las que acompaño, respetuosa- formas y para todos los usos; mente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

1959, inscrito en el Tribunal de Comercio de París, Francia, marca que ampara distingue y protege productos químicos para toda clase de usos; pastos; materias para tenería; adhesivos, colores, barnices y productos para preservar materiales; mate rias tintóreas; materias mordientes, resinas; preparaciones para blanquear y emblanquecer, para lavar, limpiar, pulir, desgrasar y abras.vas; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones, dentífricos; aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles, productos y artículos para alumbrar; productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos; productos y materiales para curas y cuidados médicos, desinfectantes; preparaciones para desdaninos; minerales; metales todos las productos y objetos de metal, cables e hilos metálicos siderúrgicos, tuberías, clavos y torniilos, quincaliería; máquinas y maquinarias útiles motores y sus accesorios, posito de una marca de fá-según el clisé y conforme al instrumentos para la agriculbrica. - Jefatura del Gobierno aljunto certificado de registro l tura, herramientas e instru-lartículos de viaje, paraguas, jabonería, afeites, accesorios y usen-

No 479286 de 24 de marzo de mentos de mano, cuchellería, cubiertos, armas blancas; aparatos e instrumentos de todo género y para todos los usos; aparatos eléctricos, radioelectricos; e'ectrónicos, fotográficos, cinemagráficos, ópticos, para medir y calcular; extinguidores; instrumentos y aparatos de cirugia y sus accesorios, médicos, dentales, veterinarios e higiénicos; instalaciones de alumbrado, de cale facción y de cocción, de refrigeración, para secar, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias; aparatos de locomoción; armas de fuego, municiones; substancias explosivas; metales preciosos y sus aleaciones y objetos de estas materias; bisutería, joyería, relojería y otros instrumentos cronométricos, instrumentos de música; parel y artículos de papel, impreso o no, cartón, fotagráfico, papel impreso, diarios, periódicos, libros; materiales para artistas, máquinas de escribir y artículos de oficina, material de enseñanza, naipes, caracteres de imprenta, tipos, clisés; goma y sus sucedáneos. materiales p'ásticos y objetos to certificado de registro No.

sombrillas, bastones; materiales de construcción, muebles, mantelería, trebejos: utensilios y recipientes para la mesa y la cocina y amas de casa; peines, esponjas, brochas; instrumentos de limpieza, cristalería, de porcelana y de loza: materias textiles, en bruto; cuerdas, bramantes, hilos, tiendas, toldos, de los ancos, para relienar; hilos, tejidos v artículos textiles a base de textiles; artículos de vestuario y sus accesorios, calzado; merceria, flores artificiales; artículos y productos que sirven para cubrir los pisos; juegos, equipos, artículos deportivos; productos alimenticios de toda naturaleza y en todas sus formas, toda clase de bebidas y preparaciones para beber; productos vegetales, granos: animales vivos; substancias alimenticias para animales: tabaco, fósforos y artículos para fumadores, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los envases. frascos, recipientes, cajas, paquetes y empaques que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.-(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 17 y 27 A, 64.

La infrascrita. Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Esonomía y Hacienda, hace saber: que con fecha disciséis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: 'Registro y depósito de una marca de fábrica.-Jefatura del Gobierno Militar.—Economia y Hacienda.—En representación de a casa Societé Maurice Bianchet. Parfums de Luxe, sociedad anónima, manufactureros con domicilio n 21, rue Pierre Dupont, Suretnes, Sena, Francia, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respatuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

segun el clisé > conforme al a jun-467.702 de 15 de octubre de 1957, fabricades de estas materias, inscrita en Tribunal de Come cio aislantes; cobre e imitaciones de Paris. Francia, marca que mpara, distingue y protege in the y articulos de estas materias; case de productos de perfom ria.

silios para el tocador; la que inde pendiente de tamaño, color o diseño supecial, se aptica o fija a los ar tículos y a los productos mismos. o a los envases, frascos recipientes y cajas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, piacas, etiquetss, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente accetumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley -Tegucigalpa, D. C., discissis de julio de mil noveclentos sesenta y cuatro,—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegueigalpa, D. C., 27 de julio de 1964.

Argentina M. de Chávez 17 y 27 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.-Señor Ministro de Economía y Hacienda. - Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Baxter Labo ratories, Inc., corporación industrial del Estado de Delaware, domiciliada en Morton Grove, Illinois, Estados Unidos de América, solicito registro en Honduras de la marca de fábrica denominada:

TRAVENOL

inscrita originalmente en aquella nación según certificados Nos. 523.223 y 528.866 tamina disfosfatada y Clorhiel 28 de marzo y 8 de agosto dro de potasio en agua; Histade 1950, que debidamente legalizados se acompañan. La expresada marca es usada para distinguir y proteger: medicinas y preparaciones farmacéuticas, así como accesorios vegetal; Reactivos para labopara dentistas, médicos y ci- ratorios comprendiendo sulfarujanos, tales como: flúidos to de cobre en agua; Cateters para uso parenters! compren- nasales; Tubos estomacales, diendo agua para inyecciones, Tubos rectales; Tubos de hule Dextrosa en agua: Dextrosa para uso en cirugía; Tubos y Clorhidro de sodio en agua; equipados con agujas y agujas Clorhidro de sodio en agua: adaptables para la administra-Dextrosa y vitaminas en agua; ción de flúidos parenterales; Dextrosa; Clorhidro de sodio Filtros de aire para la filtray vitaminas en agua; Dextrosa; ción de aire pasando por dis-Alcohol; Clorhidro de sodio y pensadores contentivos de sovitaminas en agua; Dextrosa, luciones parenterales; agujas Alcohol y vitaminas en agua; adaptables, piolas para gotas Clorhidro de sodio; Clorhidro y dispensadores contentivos Clorhidro de sodio en agua; medio de la qual se muestre en 345 Fifteenth Street N. W., Bueso. Se advierte que por vocaciones.

CONVOCATORIA

Casa Comercial Mathews, S. A.

Convoca a todos los Accionistas para Asamblea General que tentrá lugar en sua propias oficinas situadas en el barrio La Bolsa en Comayagüela, D. C., el día 26 de agosto de 1964, a las cuatro de la tarde, para conocer de la situación Económica y Financiera de la empresa y aprobación o improbación de los balances. En caso de no haber quorum, la asamblea se reunirá al dia siguiente a las diez de la mañana y con los socios que concurran.--Tegucigalpa, D. C., agosto 8, 1964.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

10, 17 y 24 A. 64.

Aumento de Capital

La "Honduras Plywood Company, S. A. de C. V." con domicilio en Tegucigalpa, D. C., en cumplimiento del Artículo 243 del Código de Comercio, al público hace saber: que la Asamblea General de Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad el 2 de julio del año en curso, acordó reformar la escritura social aumentando el capital en cien mil lempiras, aumento con el cual el capital social es ahora de un millón de lempiras. El acta respectiva fué protocolizada ante los oficios del Notario Manuel Acosta Bonilla, con fecha 4 de agosto, 1964, y ordenada su inscripción en el Registro de Comercio en sentencia del Juzgado 39 de Letras de lo Civil de este departamento con fecha 11 de agosto en curso. - Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1964.

> ING. HUMBERTO LEÓN, Presidente del Consejo de Administración.

15, 17 y 19 A. 64,

Dextrosa y alcohol en agua; Proteína hidrolizada en agua; alcohol, Dextrosa y proteína hidrolizada en agua; Acacia y Clorhidro de sodio en agua azúcar invertida en agua; Hismina disfosfatada y Clorhidro de sodio en agua; Sulfato de sodio en agua; preparaciones médicas para aplicaciones tropicales comprendiendo jalea

Nota de la Administración

Los originales que se envien para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

el distintivo protector. Acompaño el Poder y demás documentos requeridos por la ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. -- (f) Emilio España Valladares". Lo agosto de 1964.

Arcentina M. de Chávez 17 y 27 A. y 7 S. 64,

ciudad de Barberton, Estado tratarse de segunda licitación de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una "S"



mayúscula en forma caprichosa, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: llantas elásticas para vehículos, fabricadas total o parcialmente de hule; protectores para neumáticos: material para forrar llantas; parches de amarrar (exteriores); parches ajustables para estalladuras; parches para válvulas; camel back, equipos para reparar llantas y neumáticos o tubos, y neumáticos para llantas de aire; silenciadores (muflers); tubos de cola; accesorios para automóviles; taconesiy suelas; y baterías eléctricas de acumuladores; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola imprimiéndola, estarciéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 23 de julio

Argentina M. de Châvez 17 A. 64.

REMATE

El infrascrito, Secretario del que se pone en conocimiento Juzgado Primero de Letras de co en general.-Juticalpa, 10 de del público para los efectos de lo Civil, del departamento de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de | Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día veintisiete de los corrientes, a las dos de la tarde y en el local La infrascrita, Jefe de la que ocupa este Despacho, se de potasa y clorhidro de calcio de fluídos parenterales para Sección de Patentes y Marcas rematará en pública subasta en agua; Dextrosa; Clorhidro uso en hospitales. La marca de Fábrica, dependiente de la los bienes muebles siguientes de sodio; Clorhidro de potasa en referencia es aplicada so- Secretaría de Economía y Ha. Un aparato de Rayos X, marca y clorhidro de calcio en agua; bre los productos y en los en cienda, hace saber: que con General Electric Master; un Sodio R-Lactante en agua; vases y toda clase de conti- fecha 21 de julio del año en sillón y unidad dental marca Sodio R-Lactante; Clorhidro nentes de los productos indus. curso, se admitió la solicitud Ritter, Dental Equipment Mode sodio, Clorhidro de potasa trializados, por impresiones y que dice: "Registro de Mar- delo C. Los bienes anteriores y clorhidro de calcio en agua; grabados directos sobre lo- ca. - Señor Ministro de Econo- se rematarán para con su pro-R-Lactante sódico, Clorhidro mismos o en la colocación de mía y Hacienda.—En repre. ducto pagar al Banco Nacional de sodio; Clorhidro de potasa. marbetes impresos o litogra- sentación de Seiberling Rubber de Fomento, cantidad de dine-Clorhidro de calcio y Dextrosa fiados y en cualquier otra for- Company corporación del Es. ro. intereses y costas que le ridad para evitar equien agua; Dextrosa; Alcohol y ma usada en el comercio por tedo de Delaware, domiciliada adeuda el Doctor Tulio A

cualquier postura que se haga será hábil.-Tegucigalpa,D.C. 15 de agosto de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.

Del 15 al 24 A. 64.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veinte de julio del año en curso, dictó sentencia declarando a Elidia Virginia, Santos Romelia, María Cleofe, María Emilia, Juan Antonio, Juan Angel, José Dimas y Santos Fabián, por una parte, y por otra, a Santos Jacinto, todos de apellido Ponce Alvarez, herederoa ab intestato por derecho personal de su difunto padre natural reconocido, Jacinto Ponce, y por derecho de representación de éste de su difunto abuelo Fulgencio Ponce, y les concedió la posesión efectiva de dichas herencias, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1964.

ORLANDO CARIAS C.

Srio.

17 A. 64,

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha siete de les corrientes, este Juzgado Primera de Letras, dictó sentencia deciarando herederos ab intestato, a las personas María de Jesús Escobar. María Teófila Escobar y Pedro de Jesús Escobar, del difunto Pautaleón Escobar, concediéndoles dicha posesión efectiva de herencia, lo que pone en conocimiento del públiagosto de 1964.

Adolfo Munguia G., Srio. del Juzgado 1º de Letras.

PARA MEJOR SEGURIDAD

nes en el diario oficial (LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda cla-